



CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 20 de junio de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
20/06/2016.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:40** horas del día **20 de junio de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretaria General

CRISTINA BARRERA MERINO

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986: D. ANTONIO SAEZ VALLS Arquitecto Municipal.

No asisten

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA. Presenta excusa por enfermedad de familiar

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1. JGL2016/24 ORDINARIA 13/06/2016

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta correspondiente a la sesión indicada, cuyas copias se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible**

**2.1. L.OBRAS 2016-174. CAMBIAR PIEZAS DE BAÑO; CAMBIO SOLERIA, SITO EN CALLE JEREZ, 9, SOLICITADO POR D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA**

**Expediente: Licencias de Obra 2016/174**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
 -CAMBIAR PIEZAS DE BAÑO ESTROPEADAS Y OBSULETAS. CAMBIAR SOLERIA POR IMITACION A MADERA EN EL ESPACIO DE 11,21M/2.  
 -Calificación: Obra Menor.  
 -Emplazamiento: CALLE JEREZ Nº 9.  
 - Referencia catastral: 5488105TE6858N0015U.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
 - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25/04/2016.  
 - Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 31/05/2016.  
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 09/06/2016.  
 - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 13/06/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- **CONCEDER** a D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIAR PIEZAS DE BAÑO ESTROPEADAS Y OBSULETAS. CAMBIAR SOLERIA POR IMITACION A MADERA EN EL ESPACIO DE 11,21M/2 SITO EN CALLE JEREZ Nº 9.  
**CONDICIONANTES:**  
 -En ningún caso se autorizan obras de reforma y nueva construcción. No se incluye cambio de alicatados

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



ni instalaciones en baño, al no estar solicitado.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 400,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 14,28 €.

AUTOLIQUIDACION: 4,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 10,28 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 16,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 26,28€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 76,28€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- 6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
  - Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
  - Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.2. L.OBRAS 208/2016. SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS;  
REPARADO ENFOCADO FACHADA Y PINTADO DE LA MISMA;  
REPARACION CUBIERTA, SITA EN LA ZARZUELA, 72, SOLICITADO POR  
D. ANTONIO PELAYO GAZQUEZ**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





**Expediente: Licencias de Obra 2016/208**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO PELAYO GAZQUEZ, relativo a licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS; REPASADO DEL ENFOCADO DE LA FACHADA Y PINTADO DE LA MISMA; Y REPARACION DE CUBIERTA PARA COBERTIZO.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: LA ZARZUELA NÚM. 72.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/06/2016.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 09/06/2016.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 10/06/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. ANTONIO PELAYO GAZQUEZ, la licencia de obras solicitada, consistente en SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS; REPASADO DEL ENFOCADO DE LA FACHADA Y PINTADO DE LA MISMA; Y REPARACION DE CUBIERTA PARA COBERTIZO, SITO EN LA ZARZUELA NÚM. 72.

CONDICIONANTES:

REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN DE 60M<sup>2</sup>, CON UN MÁXIMO DEL 10% DE SUPERFICIE (6.00M<sup>2</sup>). NO SE AURTORIZA AL CAMBIO DE TIPOLOGIA DE CUBIERTA, EMPLEANDOSE MATERIALES LIGEROS Y SIMILARES A LOS EXISTENTES.

NO SE AUTORIZA LA SUSTUCION POR FOIRJADO DE HORMIGON ARMADO EL USO ES EL DE COBERTIZO O ESTANCIA/TRASTERO. NO SE AUTORIZA EL USO RESIDENCIAL.

NO SE AUTORIZAN OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y/O REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE REFERENCIA, SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE

-QUE LAS OBRAS QUE SE INFORMAN SON LAS ÚNICAS AUTORIZADAS; EN CUALQUIER CASO, AQUELLAS OBRAS QUE SE EJECUTEN, BIEN POR PRODUCIRSE ALGÚN IMPREVISTO (DERRUMBE DE ESTRUCTURAS, MUROS DE CARGA, ETC, O AQUELLAS QUE NO ESTÉN CONTEMPLAS EN LA SOLICITUD Y EL PRESENTE INFORME NO SE CONSIDERARÁN QUE FORMAN PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA, PARA LAS CUALES, SE PROCEDERÁ PUES, A INCOAR EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANISTICA, CON LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVA DE PARALIZACIÓN DE OBRAS Y ORDEN DE DEMOLICIÓN SI NO FUESEN LEGALIZABLES.

SE HA DETECTADO LA PRESENCIA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO EN LA CUBIERTA, POR LO QUE AL TENER COMPONENTES CON AMIANTO, DEBERÁ SER OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 396/2006 DE 31 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGOS DE AMIANTO, EN EL CUAL SE INSTA A LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, VALIDADO POR LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE (CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ), A SU VEZ, DEBERÁN EJECUTAR LOS TRABAJOS EMPRESAS QUE ESTÉN REGISTRADAS EN EL R.E.R.A. (REGISTRO DE EMPRESAS DE RIESGOS DE AMIANTO) QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN EL PROPIO C.P.R.L DE

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





CÁDIZ O EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 5.320,99€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 189,96 €.

AUTOLIQUIDACION: 53,20 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 136,76 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 212,84€

**TOTAL LIQUIDACION: 349,60€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00€**

**FIANZA URALITA: 600,00€**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 979,60€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- 6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
  - Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
  - Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.3. L.OBRAS 255-2016. PINTADO DE FACHADA, SITO EN URB. ALMENARA, 37, SOLICITADA POR DÑA MONTSERRAT MARTINEZ ARLANDEZ**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





**Expediente: Licencias de Obra 2016/255**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MONTSERRAT MARTINEZ ARLANDEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - PINTADO DE FACHADA DE LA VIVIENDA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: CALLE CIGUEÑA BLANCA 37.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/06/2016.
  - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 09/06/2016.
  - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 10/06/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **CONCEDER** a Dña. MONTSERRAT MARTINEZ ARLANDEZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en PINTADO DE FACHADA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ CIGUEÑA BLANCA NÚM. 37.

**CONDICIONANTE:**

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, manipulación y maniobras plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 947,50€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 33,83 €.

AUTOLIQUIDACION: 9,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 24,83 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 37,90€

**TOTAL LIQUIDACION: 62,73€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





**TOTAL A INGRESAR: 82,73€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.4. L.OBRAS 257/256. PICAR PAREDES S UELTAS DEL BALCON PARA SU POSTERIOR RELLENO Y ENFOSCADO, SITO EN CALLE BATALLA DEL SALADO, 16-1º, SOLICITADO POR DÑA. CARMEN RAMOS ESCUDERO**

**Expediente: Licencias de Obra 2016/257**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. M. CARMEN RAMOS ESCUDERO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-PICAR PARTES SUELTAS DE BALCON PARA RELLENO Y ENFOSCADO EN VIVIENDA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: CALLE BATALLA DE SALADO 16 - 1.

2) Los informes adjuntos: Obrar en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15/06/2016.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 16/06/2016.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 16/06/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **CONCEDER** a Dña. M. CARMEN RAMOS ESCUDERO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en PICAR PARTES SUELTAS DE BALCON PARA RELLENO Y ENFOSCADO EN VIVIENDA SITA EN C/ BATALLA DEL SALADO NÚM. 16 1º.

**CONDICIONANTES:**

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

-Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 678,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 24,20 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,49 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 18,71 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 27,12€

**TOTAL LIQUIDACION: 45,83€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 75,83€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.5. CALIFICACION AMBIENTAL Y MONTAJE CHIRINGUITO 01

Departamento: OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y MONTAJE/INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS-TEMPORADA 2016.

Expediente/s: C-01/2016.

ANTECEDENTES:

Vistos los expedientes tramitados de establecimientos de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental, montaje/instalación de establecimientos-chiringuitos, ubicados y señalados en el ámbito del Plan de Explotación de Servicios de Temporada en Playas para la temporada 2016, aprobado por Acuerdo de J.G.L. de fecha 25-01-2016, y Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, otorgando la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas, se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS:

Se han incorporado a los expedientes la siguiente documentación:

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.
- Acuerdo de J.G.L. aprobando el Plan de Playas 2016 de fecha 25-01-2016
- Informe Jurídico de fecha 16-02-15
- Edicto de exposición pública y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.

Documentación presentada por los interesados:

- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** OTORGAR CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE al/los establecimiento/s siguiente/s:

**SEGUNDO:** CONCEDER LICENCIA DE MONTAJE/INSTALACIÓN al/los establecimiento/s siguiente/s:

**C-01, iniciado a instancia de D/D.ª SANTIAGO MARTINEZ FERNANDEZ en rep. de "CANALLA A PAPA,S.L." para establecimiento destinado a CHIRINGUITO, sito en Playa de Los Lances Sur, de este Término Municipal. (Aforo:80 personas) COORDENADAS DE INSTALACION: UTM 30N ETRS89 X(M):264.890 Y(M): 3.988.399**

**SEGUNDO:** Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,15 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c -No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.
- d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



e -El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el **23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.**

f- No se podrá modificar el plano de apoyo propuesto en el pliego de condiciones técnicas, manteniendo el sistema del pliego con pilotaje de madera con una altura media de 0,50 mts. Con barandillas exteriores y rampas de acceso en las mismas condiciones.

g- Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

h- No se habilita para el inicio de la actividad hasta que no se emita informe de inspección ocular e informe sanitario, ambos de carácter favorables.

**TERCERO:** La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

**CUARTO: APROBAR la siguiente liquidación para el/los establecimiento/os autorizado/os:**

TRIBUTO: Obras

DIRECCIÓN TRIBUTARIA: Playas del T. M. de Tarifa

AÑO TASA: 2016

DESCRIPCIÓN: Establecimiento de playa-chiringuito.

Detalles de la liquidación:

Obras, construc. e inst. 60.102 a 120.2	1.432,00 €
Impuesto construc. Instal.y obras 4%	3.200,00 €
Autoliquidación:	720,62€

**CUOTA RESULTANTE: 3.911,38 €**

En concepto de fianzas, deberá abonar las siguientes cantidades:

Garantía/fianza desmontaje: 6.000,00 €

Fianza obra: 500,00 €

Fianza fosa séptica: 600,00 €

**TOTAL FIANZAS: 7.100,00 €**

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**QUINTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.6. CALIFICAC-AMBIENTAL Y MONTAJE CHIRINGUITO Nº 04

Departamento: OFICINA TÉCNICA

Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y MONTAJE/INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS-TEMPORADA 2016.

Expediente/s: C-04/2016.

ANTECEDENTES:

Vistos los expedientes tramitados de establecimientos de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental, montaje/instalación de establecimientos-chiringuitos, ubicados y señalados en el ámbito del Plan de Explotación de Servicios de Temporada en Playas para la temporada 2016, aprobado por Acuerdo de J.G.L. de fecha 25-01-2016, y Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, otorgando la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas, se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS:

Se han incorporado a los expedientes la siguiente documentación:

-Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.

- Acuerdo de J.G.L. aprobando el Plan de Playas 2016 de fecha 25-01-2016

- Informe Jurídico de fecha 16-02-15

- Edicto de exposición pública y certificado de no presentación de alegaciones.

- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.

- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.

Documentación presentada por los interesados:

- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** OTORGAR CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE al/los establecimiento/s siguiente/s:

**SEGUNDO:** CONCEDER LICENCIA DE MONTAJE/INSTALACIÓN al/los establecimiento/s siguiente/s:

**C-04, iniciado a instancia de D/D.ª CÉSAR GARCÍA GARCÍA en rep. de “LA DIOSA DE TARIFA, S.L.” para establecimiento destinado a CHIRINGUITO, sito en Playa de Los Lances Sur, de este Término Municipal.** (Aforo: 80 personas) **COORDENADAS DE INSTALACION:** UTM 30N ETRS89 X(M): 264.229 Y(M): 3.988.591

**SEGUNDO:** Condiciones Particulares de la Autorización:

a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.

b- La ocupación en planta autorizada es de 179,15 m<sup>2</sup>., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.

c - No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.

e - El plazo concedido será el establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el **23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.**

f- No se podrá modificar el plano de apoyo propuesto en el pliego de condiciones técnicas, manteniendo el sistema del pliego con pilotaje de madera con una altura media de 0,50 mts. Con barandillas exteriores y rampas de acceso en las mismas condiciones.

g- Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

h- No se habilita para el inicio de la actividad hasta que no se emita informe de inspección ocular e informe sanitario, ambos de carácter favorables, y se presente certificado final de obra firmado por el técnico autor del proyecto.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





**TERCERO:** La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

**CUARTO: APROBAR la siguiente liquidación para el/los establecimiento/os autorizado/os:**

TRIBUTO: Obras

DIRECCIÓN TRIBUTARIA: Playas del T. M. de Tarifa

AÑO TASA: 2016

DESCRIPCIÓN: Establecimiento de playa-chiringuito.

Detalles de la liquidación:

Obras, construc. e inst. 60.102 a 120.2	1.432,00 €
Impuesto construc. Instal.y obras 4%	3.200,00 €
<b>CUOTA RESULTANTE:</b>	<b>4.632,00 €</b>

En concepto de fianzas, deberá abonar las siguientes cantidades:

Garantía/fianza desmontaje: 6.000,00 €

Fianza obra: 500,00 €

Fianza fosa séptica: 600,00 €

**TOTAL FIANZAS: 7.100,00 €**

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**QUINTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.7. OBRA 46/15 REPARACION CALLE MERCED-FACINAS

Departamento: OFICINA TECNICA

Asunto: Aprobación de proyecto REPARACION CALLE MERCED EN FACINAS elaborado por D. José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico Municipal y fechado en febrero de 2016

EXP. OBRAS: EO-01/15

ASV/JCB/PR

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Incoado el expediente para la ejecución de la obra núm.46/15-REPARACIÓN CALLE MERCED EN FACINAS perteneciente al Plan Provincial de Cooperación Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2015, se ha elaborado el proyecto por la Oficina Técnica Municipal e incorpora un presupuesto total de 29.300,00 euros.

Analizado el proyecto elaborado por el Sr. Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas en el que se define con precisión el objeto de la obra, visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal de Obras el 11.05.2016 sobre la viabilidad urbanística, visto el informe jurídico favorable sobre el proyecto emitido por la Sra. Secretaria General en fecha 16.06.2016 y visto el informe sobre titularidad municipal y disponibilidad de los terrenos para el desarrollo del proyecto indicado.

La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en su art. 169 señala que los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo que sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La Resolución que apruebe el proyecto producirá entonces los efectos de la licencia de obras.

Por lo que elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la obra núm.46/15- REPARACION CALLE MERCED EN FACINAS perteneciente al Plan Provincial de Cooperación Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2015, con un presupuesto total de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



29.300,00 euros, fechado en febrero de 2016 y elaborado por D. José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras, deberá procederse por el técnico municipal competente al replanteo del proyecto aprobado, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para el inicio de la misma. De conformidad con lo previsto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la aprobación del proyecto equivale a la concesión de licencia de obra a efectos del inicio de la misma.

TERCERO.- Efectuar los siguientes nombramientos para la dirección técnica de la obra:

- Técnico Director de las Obras: D. José Carlos Barragán Rubio.
- Técnico Director de la Ejecución: D. José Carlos Barragán Rubio.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Carlos Barragán Rubio.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la Excma. Diputación de Cádiz

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruíz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. Propuestas urgentes

#### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

##### 3.1.1. PRP2016/2095 AI-OA-2014.33 LICENCIA DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente para LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA INSTALACIÓN PROVISIONAL PARA CULTIVO DE ESPIRULINA, presentada por ALGA TARIFA, S.L. Justifica la urgencia porque se trata de un expediente iniciado en el año 2014 en el que se han sobrepasado los plazos de resolución y una vez que ha finalizado su tramitación no se observa ningún incumplimiento ni se obtiene ninguna ventaja por retrasar su aprobación en la próxima sesión ordinaria.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





A continuación se da cuenta de la siguiente

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Expediente: AI-OA-Licencias de Actividades 2014/33**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de ALGA TARIFA, S.L. relativo a solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA INSTALACIÓN PROVISIONAL PARA CULTIVO DE ESPIRULINA, con emplazamiento LA PEÑA, CN-3640, P.K. 78,4, término municipal de Tarifa, en el que se observa:

- 1) Actividad: CULTIVO DE ESPIRULINA  
Ubicación del Establecimiento: CN-340, P.K. 78,4  
Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
- OBRAS DE ADAPTACIÓN.  
- Emplazamiento: CN-340, P.K.78,4, TARIFA.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el área de Patrimonio y Montes, con fecha 09.06.2014, en el que se indica: "(...) Según la documentación obrante en el área de Patrimonio y montes de este Ayuntamiento, los terrenos donde se pretende instalar dicho cultivo, se localiza dentro de los límites del Sector Urbanizable "Torre de la Peña", perteneciente al M.U.P. La Peña, y no afecta a bienes de titularidad municipal. No obstante, dichos terrenos podrían estar afectados en su lindero sur, con la Cañada Real, denominada "Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia".

- Informe emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos, con fecha 30.05.2016, r.g.e. 02.06.2016-7218, en el que se indica:"(...) y tras estudio de la documentación aportada se informa que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con los requisitos mínimos de seguridad contra incendios establecidos en la normativa de aplicación."

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 31.05.2016, en el que concluye: "(...) **3º) CONCLUSIONES: 3.1-ACTIVIDAD Y OBRAS: 1º)** Entiendo que la solicitud de Licencia de apertura y obra solicitada, estimo que no es viable, al no ser la clasificación del suelo compatible con el uso propuesto, al tratarse de suelo urbanizable sectorizado, no constando redacción ni aprobación inicial del correspondiente Plan Parcial, ni existir previsión para su desarrollo, no obstante, las obras e instalaciones que se plantean son de carácter provisional. **2º)** El cultivo (de algas) y aprovechamiento del suelo para explotaciones agropecuarias actualmente no está expresamente prohibido en las condiciones de uso, que establece para el desarrollo de dicho suelo el Plan Parcial del Sector Torre de La Peña dentro del P.G.O.U , (3.3.6 SECTORES SEGUNDO CUATRIENIO.- LITORAL SECTOR SL. 2 TORRE DE LA PEÑA 2º CUATRIENIO-), no obstante, el Plan de PROTECCIÓN DEL CORREDOR DEL LITORAL DE ANDALUCÍA, dentro del art. 11 de la normativa, donde se define el régimen de uso de las zonas litorales de protección territorial 1 (PT1), establecen la prohibición de determinado usos, construcciones y edificaciones. **3º)** En relación al Artículo 7.f del Reglamento de Disciplina Urbanística, considerando: Que el uso de cultivo no está expresamente prohibido en sector previsto para su desarrollo en el P.G.O.U vigente como SL. 2 TORRE DE LA PEÑA, dentro del cual define que "El uso global propuesto es el turístico-residencial," Que dentro del Plan de PROTECCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





DEL CORREDOR DEL LITORAL DE ANDALUCÍA,” **se prohíben expresamente** [N]: a) La construcción de viviendas, industrias o cualquier otro tipo de construcciones e instalaciones, excepto las vinculadas directamente a la conservación y al mantenimiento de los valores naturales, o a las actividades recreativas o educativas asociadas a los mismos, así como las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios públicos que, ineludiblemente, deban localizarse en esta zona. b) Cualquier actuación que pueda alterar las condiciones paisajísticas del ámbito, en relación con su magnitud, visibilidad y dificultad de integración en el entorno, o que pueda inducir riesgos graves de erosión, salvo las infraestructuras e instalaciones sujetas a instrumentos de control y prevención ambiental que hayan integrado las correspondientes medidas de restauración e integración paisajísticas. c) Los movimientos de tierra que alteren el perfil del terreno, excepto los precisos para la mejora ambiental del lugar, para garantizar la accesibilidad y el uso público del litoral, para el mantenimiento de la explotación agrícola tradicional, o para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios públicos. d) Los cultivos intensivos en invernaderos. **4º)** Estimo que se podría conceder, con carácter excepcional, licencia de uso provisional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, para el desarrollo de usos u obras provisionales no previstas en el plan, en los términos fijados en las Leyes y el Reglamento de Disciplina, **siempre y cuando, sea la normativa vigente de aplicación la determinada por el P.G.O.U.**, ya que la normativa que le ha sobrevenido (PLAN PROTECCIÓN DEL CORREDOR DEL LITORAL DE ANDALUCÍA), prohíbe los usos definidos en el proyecto técnico y solicitud. Esta licencia tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Dichas licencias de usos provisional, que tendrán acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original. **PERIODO DE ACTIVIDAD PROVISIONAL:** 4 años (renovables), no obstante, en caso de que por motivo justificado por esta administración, incluyendo el abandono de actividad, falta de mantenimiento, incumplimiento de los requisitos de seguridad en el desarrollo de ésta, cualquier motivo debidamente justificado, sea necesario el cese de dicha actividad, se cederá en la misma no conllevando lugar a indemnización ni compensación alguna por parte de esta Administración o Junta de Compensación del Plan Parcial. **CONDICIONANTES DE DISEÑO:** Sera de carácter provisional, sin que conlleve cualquier tipo de indemnización por su desmantelamiento y cesión de actividad, demolición de cualquier tipo de instalaciones, a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original. -No se podrán ejecutar obras de construcción/edificación de carácter fijo. -Las farolas elegidas deberán de tener un diseño que minimicen el impacto visual, con un báculo de altura reducida. **CONDICIONANTES TECNICOS PARA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS:** - Tendrá que aportarse proyecto eléctrico acometida y línea alimentación. -Presentar declaración jurada de que lo solicitado no conlleva cualquier tipo de indemnización por su desmantelamiento y cesión de actividad, demolición de cualquier tipo de instalaciones, a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. **3.2-PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD:** Una vez concedida las licencias de actividad y obras (en caso de que así se proceda), deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



actividad, la siguiente documentación: - Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. - Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. - Aportar contrato de mantenimiento y certificado de empresa homologada para la gestión tanto de los residuos que se generen como de las aguas fecales. **3.3- INFORMES SECTORIALES:** Deberá de aportar se los siguientes informes sectoriales por afeción, en relación a las obras de instalación provisional y acometidas de las infraestructuras: - Resolución sobre autorización de obras del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estadio en Andalucía Occidental, Unidad de Cádiz.(C/ Acacias, 3-1º, 11071 Cádiz), **en relación a las acometidas de electricidad, abastecimiento y obras provisionales. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 77.350,00 €. AUTOLIQUIDACIÓN: 0,00 € OBRAS Y 100,00 € ACTIVIDAD. GARANTÍA: 23.000 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 459,77 EUROS. AFORO: 1 PERSONA.”**

- Informe Sanitario sobre Proyecto de Adaptación de fecha 25.05.2016-r.g.e.08.06.2016-7453, con carácter FAVORABLE.

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 14.06.2016, en el que se indica: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede la concesión de las licencias de obras y usos provisionales solicitadas a tenor del informe técnico emitido en fecha 03.03.2016 con el condicionado expresado en el mismo, así como con los condicionados respectivamente recogidos en la autorización sectorial autonómica relativa a la vía pecuaria y en la autorización sectorial estatal relativa a carreteras (CN-340) y que, posteriormente, habrá de comunicarse su otorgamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52.3 de la LOUA y demás normativa concordante, recogida en el apartado b) de los fundamentos jurídicos del presente informe.”

- **Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria de fecha 17.06.2016**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.- Autorizar la implantación de la actividad de CULTIVO DE ESPIRULINA,** con vigencia indefinida, en establecimiento sito en CN-340, P.K.78,4, término municipal de esta Ciudad, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

1º.2.- ALGA TARIFA, S.L., representada por D. Andrés Gómez Gómez, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

**2º.- Conceder licencia municipal de obras a ALGA TARIFA, S.L., representada por D. Andrés Gómez Gómez,** para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentados en su caso, con arreglo al condicionado incluido en el informe técnico de fecha 31.05.2016, para la actividad de CULTIVO DE ESPIRULINA, en establecimiento sito en C.N. 340-P.K.78,4, término municipal de TARIFA (CÁDIZ); conforme a lo indicado en el apartado 2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:” y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)**, la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

c) Facultativos que dirigen la obra.

d) Contratista de las obras.

l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**3º.- Para al inicio de la actividad, ALGAS TARIFA, S.L. una vez ejecutadas las obras, **deberá presentar** en el Registro General, **la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:****

1.- *Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización definidas en el Estudio Acústico, en caso de que consten) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.*

2.- *Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado obras el certificado deberá de contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas*

3.- *Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.*

4.- *Certificado de Inscripción en el Registro Talleres Reparación Automóviles Actividad Mecánica ante la Consejería de Economía, innovación y ciencia de la Junta de Andalucía.*

5.- *Contrato firmado por el productor de residuos y el Certificado de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía.*

6.- *Contrato de mantenimiento por empresa homologada para los residuos de la arqueta separadora de hidrocarburos, así como la gestión de residuos*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





peligrosos que se generen durante la actividad.

7.- Certificado de protección pasiva de la estructura.

8.- En referencia a las instalaciones:

SISTEMA CONTRAINCENDIOS:

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

-Certificado final de instalación del proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios.

-Certificado del instalador de contraincendios: sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

INSTALACIONES B.T:

-Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones de B.T.

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.

-Boletines de la empresa instaladora.

-Certificado de inspección inicial.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

**Detalles de la liquidación:**

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
LICENCIAS URBANISTICAS Z. TURISTICA				
Obras, construcc. e inst. 60.102 a 120.2		2.676,31		
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%		3.094,00		
		0,00		
		0,00		
AUTOLIQUIDACION: 234,87 €				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN: 77.350,000 €				
EXPEDIENTE: OA-33/2.014				
Ejercicio	Con.Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	5535,44	0	5535,44
<b>CUOTA RESULTANTE</b>		<b>5.535,44</b>	<b>€</b>	

**CUOTA RESULTANTE: 5535,44€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**GARANTÍA:23.000€**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 459,77€**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 28.995,21€ (5535,44€+23.000€+459,77€)**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX**  
 UNICAJA: . ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX**  
 BBVA:..... ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX**  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX**  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX**

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

6ª.- Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.(arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común).

7º. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F, y asimismo, a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**4. Ruegos y Preguntas:**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/Actas

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido la Secretaria General, doy fe y Certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**Secretario General**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/06/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	deed602d3e404e15ad60d88d0ad4a83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	